



FECHA 11/9/18 HORA 10:56 AM
RECIBIDO POR Mayra Alejos

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

00784

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LIC. MARIANA DEL ROSARIO AGUILERA GRISANTY", EL POLITÉCNICO SAN PIE, DE LA CIUDAD SAN FERNANDO DE MONTECRISTI

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty nació en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día 15 de mayo de 1925, siendo sus padres el señor Mateo Evangelista Aguilera, oriundo de Santiago Rodríguez y la señora Rosa Mariana Grisanty Metz, montecristeña;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, mejor conocida como "Minona", fue a vivir a la provincia Montecristi, desde la edad de cinco años, con sus abuelos maternos José Julián Grisanty Rivas y Rosa María Metz Molina, quienes junto a sus tíos maternos se hicieron responsables de su crianza y formación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, inició sus estudios en la Escuela Primaria Mixta de Montecristi, en la cual recibió amplios conocimientos de cultura y áreas de la enseñanza, complementados con los experimentos que incluían la construcción de aparatos, como las palancas de distintos géneros, prensa hidráulica, pirómetro de cuadrante y anillo de gravesante, entre otros;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, en el año 1939, ingresó al Liceo José Martí, siendo en el año 1943, cuando obtiene el título de Maestra Normal de Segunda Enseñanza. Desde el año 1945 hasta 1946, se desempeñó como Maestra de la Escuela Primaria e Intermedia Honduras; en el año 1969, en el Colegio San José y en el año 1970, en el Liceo Nocturno "Olga Modesta Soriano" de la provincia Montecristi;

HU

CONSIDERANDO QUINTO: Que la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty**, desde pequeña se caracterizó por su dedicación a los estudios, graduándose de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales. Participó en innumerables cursillos de capacitación Magisterial en Montecristi, Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macorís y La Romana. Además estudió los idiomas inglés y francés, siendo una de las estudiantes que integraron la Alianza Francesa en Montecristi; aunque suspendió los estudios por falta de recursos, no se dio por vencida y en el año 1982, se graduó de Técnica en Orientación Escolar;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty**, estuvo integrada a las labores religiosas formando parte de varios grupos cristianos, como las Hijas de María y Apostolado de Oración, ocupando diversos cargos de responsabilidad como presidenta, secretaria y asesora; ejerció conjuntamente la función de secretaria de la Casa de Cursillos y Promoción, instituciones creadas y dirigidas por la Iglesia. Tratando de cumplir con la Iglesia Católica, trabajó en distintas áreas, tanto en lo formativo, como en lo social a través de sus visitas a enfermos, evangelización, promoción del mejoramiento de la situación humana y social, dio gran importancia al trato personal al prójimo; manifestó su amor a Dios, contribuyendo a la formación integral de los habitantes de la provincia Montecristi y otros pueblos de nuestro país;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** fue fundadora y asesora de la Escuela Nuestra Señora del Rosario, donde además de la enseñanza religiosa, preparaba a las mujeres para ser también productoras de bienes y servicios, impartiendo lecciones de arte culinario, costura y manualidades en general;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en el año 1970, **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** viajó a los Estados Unidos de América, para representar a nuestro país en el Seminario Taller para Líderes Femeninas de América, recomendada por la Unión de Voluntarios Dominicanos (UVODO);

CONSIDERANDO NOVENO: Que en junio del año 1976, la Presidencia de la República Dominicana condecoró a la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** con la orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero; además, recibió varios

HU

reconocimientos dentro de los cuales atesora con mucho amor el pergamino que le entregó un joven el Día del Maestro, donde expresaba sus sentimientos y admiración por su encomiable labor;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el señor José Julián Grisanty, abuelo de la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** despertó su afición por la lectura, creando la base para escribir varias obras literarias, entre ellas el libro titulado "Mi Personaje Inolvidable", donde narra la vida de su abuelo, los detalles de su historia y de su pueblo;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que los habitantes de la provincia Montecristi la reconocen por su dedicación a incentivar el hábito a la lectura, por sus frases perpetuas, entre las que se citan: "Un maestro solo se puede tener a veces, un libro siempre", y "Mi pueblo sigue siendo mi pueblo, no ha perdido su identidad", esta última inmortalizada en el mensaje publicitario "Mi pueblo Natal", del Ron Barceló;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** es orgullo y estímulo de las presentes y futuras generaciones, representando el optimismo para lograr sus objetivos, practicando el don de la humanidad con sus innumerables aportes sociales, siendo digno ejemplo del arte de la enseñanza, la perseverancia y la solidaridad.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de Julio de 1950, sobre Asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar a la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty**, por su trayectoria como maestra, con la designación de su nombre al politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

HU

Artículo 2.- **Ámbito de Aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es la provincia Montecristi y los municipios que la integran.

Artículo 3.- **Designación.** Se designa con el nombre de **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty**, el politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

Artículo 4.- **Colocación de nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre en bronce, en la parte frontal del politécnico y una tarja identificativa con datos biográficos de la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty**.

Artículo 5.- **Identificación de Fondos.** Los fondos para la ejecución de la ley, deberán ser consignados en el presupuesto del Ministerio de Educación.

Artículo 6.- **Ejecución de la Ley.** El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.-**Entrada en vigencia.** La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación y se hace efectiva con la publicación, una vez transcurran los plazos consignados en el Código Civil.

DADA...

Moción presentada por:

Heinz Vieluf Cabrera
Senador de la Republica;
Provincia Montecristi



gelio A. Mañón Schotborgh, Agregado Cultural Honorario a la Embajada de la República en Argentina; señor Rafael Domínguez Díaz, Secretario de 1ra. Clase, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en México; señor José Aquiles Medina Solís, Agregado Comercial, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Canadá; Dr. Cirilo José Castellanos, Encargado de Negocios en Holanda; señor Julio Sánchez Félix, Agregado Comercial ad-hoc a la Embajada de la República en Venezuela; señor Juan Tomás Tavárez Julia, Delegado Honorífico para asuntos Económicos de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; señor Héctor Arísty, Embajador Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

Ley No 49, que modifica la Ley No 2439, del 4 de Julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vías o edificios, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 49

Art. 1. Cuando se vaya a asignar el nombre de una persona viva o que tenga menos de 10 años de haber fallecido,

edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas o servicios públicos dependientes del Estado, de los Municipios u otros organismos autónomos del Estado, se requerirá una ley para la asignación del nombre. Del mismo modo se hará por ley la designación de los parajes de los Municipios. Los Ayuntamientos quedan con la facultad de hacer las mismas designaciones mediante Resoluciones que deberán ser remitidas al Congreso Nacional para su aprobación o rechazo.

Art. 2. La presente ley modifica en cuanto sea necesario la Ley No 2439, de fecha 4 de julio de 1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nira,
Secretario.

Caridad R. de Sohrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
 Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en el diario "El Caribe", del 9 de Noviembre de 1966.

Ley Nº 50, que autoriza a cada legislador, Diputado o Senador, a importar un carro para su uso personal, libre de impuestos o derechos.

EL CONGRESO NACIONAL
 En Nombre de la República
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 50

Art. 1. Se autoriza a cada legislador, Diputado o Senador, importar al país para su uso personal, un automóvil libre de toda clase de impuestos o derechos.

Art. 2.—El vehículo exonerado no podrá exceder del valor de \$3,000.00 (dólares), en el mercado extranjero, precio de fábrica.

Art. 3.—Los Legisladores no podrán desapoderarse de la propiedad de los vehículos así obtenidos durante los cuatro años siguientes a su adquisición, a menos que previamente

paguen al fisco los derechos e impuestos de que fueron exonerados, de acuerdo con la siguiente escala: en el primer año, la totalidad; el segundo año, la mitad; el tercer año, la tercera parte; y el cuarto año, la cuarta parte de dichos impuestos y derechos.

Art. 4. (Transitorio). La compra de dichos vehículos se hará en pesos dominicanos y no ocasionará salida de divisas ni alteración de la balanza de pagos mientras esté en vigencia la Ley de Austeridad.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
 Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
 Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
 Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
 Secretario.

Caridad R. de Sobrino
 Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
 Presidente de la República Dominicana